

Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09016-19-0687-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 687

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,224.6
Muestra Auditada	55,224.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 55,224.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales. En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 55,224.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Pagado con Participaciones	Pagado con otras fuentes de financiamiento	Total	
Adquisiciones y Servicios					
1	126-AMH-DGA-2022	Servicio médico en tu casa	7,500.0	0.0	7,500.0
2	AMH-DGA-133-2019	Arrendamiento de vehículos destinados a la ejecución de acciones de seguridad pública	12,675.3	0.0	12,675.3
Obra Pública					
1	AMH-LPNO-005-22	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades	16,508.4	0.0	16,508.4
2	AMH-LPNO-006-22	Continuación de la construcción del nuevo edificio de la alcaldía	9,529.5	0.0	9,529.5
3	AMH-LPNO-026-22	Rehabilitación de centros y espacios deportivos	9,011.4	2,696.7	11,708.1
		Totales	55,224.6	2,696.7	57,921.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por la alcaldía.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con el análisis de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 20,175.3 miles de pesos, relacionados con el programa de “servicio médico en tu casa” y el “arrendamiento de vehículos para seguridad pública en la Alcaldía”, se determinó que estos fueron contratados

bajo la modalidad de adjudicación directa; el contrato núm. 126-AMH-DGA-2022 derivado de la declaración desierta de la licitación pública nacional y el contrato núm. AMH-DGA-133-2019 por caer en uno de los supuestos de excepción a la licitación pública nacional autorizado por el Comité de Adquisiciones; asimismo, se presentaron las actas constitutivas de las empresas contratadas, registros en el padrón de proveedores y constancias de situación fiscal donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos, mismos que fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las garantías de cumplimiento.

3. De los 2 expedientes pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 20,175.3 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria de los pagos como Cuentas por Liquidar Certificadas, transferencias y facturas.

No obstante, en la verificación de entregables, se tienen las siguientes observaciones: del contrato núm. 126-AMH-DGA-2022 no se acreditó la prestación del servicio, al no presentar evidencia de la entrega de las dos unidades móviles, ni evidencia de las consultas médicas en ninguna de las dos modalidades, no presentó ningún padrón de beneficiarios, ni solicitudes de servicio por parte de los beneficiarios por 7,500.00 miles de pesos; del contrato núm. AMH-DGA-133-2019, no acreditó la prestación del arrendamiento, ya que no se presentó evidencia de la entrega a la Alcaldía de las 36 camionetas pick up tipo patrulla, no se presentó el acta de entrega-recepción, ni el resguardo del bien o los documentos necesarios para acreditar la prestación del servicio por 12,675.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64, 70, 72 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 56, fracción VIII, y 70 y, del contrato núm. AMH-DGA-133-2019, cláusulas primera, segunda y décima octava.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número 126-AMH-DGA-2022 como reportes fotográficos de las unidades médicas y el servicio, padrón de beneficiarios, son solicitudes de los servicios con datos del usuario, identificaciones de los beneficiarios con lo que acredita un importe por 7,499,985.80 pesos, con lo cual solventa parcialmente lo observado.

2022-D-09016-19-0687-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,675,325.80 pesos (doce millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en los contratos números 126-AMH-DGA-2022 y AMH-DGA-133-2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64, 70, 72 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

para el Distrito Federal, artículos 56, fracción VIII, y 70 y del contrato núm. AMH-DGA-133-2019, cláusulas primera, segunda y décima octava.

Obra Pública

4. De una muestra de 3 expedientes de obra pública con números de contratos AMH-LPNO-005-22, AMH-LPNO-006-22 y AMH-LPNO-026-22 por un monto de 35,049.3 miles de pesos, que fueron pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, corresponden a conceptos de mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias; continuación de la construcción del nuevo edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo y rehabilitación de centros, de espacios deportivos, de espacios públicos y creación del comedor comunitario; fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública; en todos los casos se presentó el programa anual de obra pública, convocatorias, bases de licitación, actas constitutivas y poderes notariales de las empresas, dictámenes de evaluación, actas de fallo; los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las garantías de cumplimiento, de responsabilidad civil y de vicios ocultos.

5. En el análisis de los 3 expedientes con contratos núm. AMH-LPNO-005-22, AMH-LPNO-006-22 y AMH-LPNO-026-22, se detectó que en los 3 casos no se presentaron las propuestas técnicas ni económicas de las empresas ganadoras, el acta de apertura de propuestas, la constancia de situación fiscal, ni la inscripción al padrón de contratistas; en 2 contratos, núms. AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-026-22, no se presentó el presupuesto base; en el contrato núm. AMH-LPNO-005-22 no se presentó el catálogo de conceptos contratado, y en 2 contratos, núms. AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22, no se presentaron los convenios modificatorios, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 5, 33, 56, 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 2, fracción XVI, 29 y 67, y del Acuerdo por el que se actualizan las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, publicadas en la entonces gaceta oficial del Distrito Federal, de fecha 7 de noviembre del 2000, secciones 10 y 10.2

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, constancia de situación fiscal, registro en el padrón de contratistas; asimismo, el presupuesto base y el catálogo de conceptos contratado; sin embargo, no presentaron los convenios adicionales, con lo cual solventa parcialmente lo observado.

2022-B-09016-19-0687-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar los convenios modificatorios adicionales

de los contratos números AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22 en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 5, 33, 56, 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 2, fracción XVI, 29 y 67, así como del Acuerdo por el que se actualizan las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, publicadas en la entonces gaceta oficial del Distrito Federal, de fecha 7 de noviembre del 2000, secciones 10 y 10.2.

6. En 3 expedientes, se detectó que 2 contratos con núms. AMH-LPNO-006-22 y AMH-LPNO-026-22 no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad de la alcaldía de Miguel Hidalgo, de los cuales, se pagaron 9,529.5 miles de pesos y 9,011.4 miles de pesos, respectivamente; cabe indicar que el importe del contrato núm. AMH-LPNO-026-22, así como un monto por 3,232.4 miles de pesos del contrato núm. AMH-LPNO-006-22 se encuentran observados en el resultado número 7 de presente informe de auditoría, por lo que en este resultado solo se observan 6,297.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 5, 23 y 65, así como del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículos 9, 13 y 18.

2022-D-09016-19-0687-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,297,119.82 pesos (seis millones doscientos noventa y siete mil ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por concepto de falta de evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública del contrato número AMH-LPNO-006-22 es propiedad de la alcaldía, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 5, 23 y 65, así como del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículos 9, 13 y 18.

7. En el análisis de 3 expedientes de obra pública, se detectaron incumplimientos a la normativa debido a que de los contratos con núms. AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22 presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados; sin embargo, no presentaron los convenios modificatorios del monto correspondientes a los conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente por 445.9 miles de pesos y 3,232.4 miles de pesos, respectivamente, no obstante que contaron con sus autorizaciones respectivas; asimismo, del contrato núm. AMH-LPNO-026-22 se presentó documentación soporte de los gastos; sin embargo, los reportes fotográficos presentados están ilegibles por lo que no se puede comprobar la ejecución de los trabajos por 9,011.4 miles de pesos, para un total observado de 12,689.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley general de contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracciones II, III y VI, 52, 56, 57, 58, 59 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, 62, 63, 64, 68, 74, y de los contratos núms. AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22, cláusula novena.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número AMH-LPNO-026-22 como son reportes fotográficos y sabana finiquito por 9,011,433.62 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-09016-19-0687-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,678,238.36 pesos (tres millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de presentación de los convenios modificatorios del monto correspondientes a los conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente en los contratos números AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracciones II, III y VI, 52, 56, 57, 58, 59 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, 62, 63, 64, 68 y 74, y de los contratos números AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22, cláusula novena.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,650,683.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 55,224.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 22,650.7 miles de pesos que representó el 41.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números AMH/DGA/SRF/2002/2023 y AMH/DGA/SRF/2052/2023 de fechas 1 y 11 de diciembre de 2023, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la

información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2003, 21p

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023



Me refiero a su similar número **DGAGF"D"/2388/2023** con el que se remiten la cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **687**, con título **"Participaciones Federales a Municipios"**.

Por lo anterior, en atención a las observaciones preliminares se remite la siguiente información y/o documentación como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 3

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

Respecto al contrato **126-AMH-DGA-2022** "Servicio médico en tu casa", con el fin de poder acreditar los pagos realizados con motivo de la prestación de los servicios contratados, se anexa evidencia fotográfica de las dos unidades móviles con las que se contaron en las jornadas salud dando consultas médicas a los usuarios, así mismo, se integraron a las Cuentas por Liquidar Certificadas la totalidad de los expedientes de los beneficiarios que solicitaron el servicio, así como el padrón de beneficiarios que tuvieron acceso al servicio.

En referencia al contrato **AMH-DGA-133-2019** "Arrendamiento de vehículos modelo 2019 destinados a la ejecución de las acciones de seguridad pública en la Alcaldía Miguel Hidalgo", se anexa el acta entrega recepción de 36 vehículos arrendados, contrato de comodato para el ejercicio 2022, reporte fotográfico, de igual manera, se anexan las bitácoras de las cargas de gasolina de dichos vehículos de los meses enero y diciembre 2022; adicionalmente se integran a las Cuentas por Liquidar Certificadas la relación validada por el área usuaria de vehículos arrendados correspondientes a cada mes pagado.

La información anterior, se remite en USB copia simple.

OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 4

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

Respecto a la documentación faltante observada en la integración de los expedientes técnicos en su etapa de licitación y contratación, se anexa la siguiente documentación:



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7777

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



NÚM.	NÚM DE CONTRATO	OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O ASIGNACIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO BASE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL GANADOR	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS
1	AMH-LPNO-005-22			X	X	X	X	X	X
2	AMH-LPNO-006-22		X		X	X	X	X	
3	AMH-LPNO-026-22	X	X	X	X	X	X	X	

Misma que la Dirección General de Obras, remite mediante oficio AMH/DG576/2023 con los anexos correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

Me refiero al contrato número **AMH-LPNO-026-22**, mismo que fue pagado con diversas fuentes de financiamiento, se anexan las dos suficiencias presupuestales correspondientes a las autorizadas con el fondo "Participaciones Federales a Municipios".

La información anterior se remite en USB certificada por la Dirección General de Obras.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 12160, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7777

C.C.C.e.p. Mtra. Eva Martínez Carbajal.- Directora General de Administración
Ana Paula Quiroz Prado Fierro.- JUD de Contabilidad.
Raneri Itzel Velázquez Rivera.- L.C.P de Control de Ingresos
EMC/CJM/APPP/KVR

evamartinez@miguelhidalgo.gob.mx
ana Prado@miguelhidalgo.gob.mx
karenelazquez@miguelhidalgo.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

1050, 116990

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023
AMH/DGA/SRF/2052/2023

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance a mi similar **AMH/DGA/SRF/2002/2023** y en relación a su similar número **DGAGF"D"/2388/2023** con el que se remiten la cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **687**, con título **"Participaciones Federales a Municipios"**.

Por lo anterior, en atención a las observaciones preliminares se remite la siguiente información y/o documentación como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACION SI (X) NO ()**

Respecto al contrato **126-AMH-DGA-2022** "Servicio médico en tu casa", con el fin de poder acreditar los pagos realizados con motivo de la prestación de los servicios contratados, se anexa evidencia fotográfica de las dos unidades móviles con las que se contaron en las jornadas salud dando consultas médicas a los usuarios, así mismo, se integraron a las Cuentas por Liquidar Certificadas la totalidad de los expedientes de los beneficiarios que solicitaron el servicio, así como el padrón de beneficiarios que tuvieron acceso al servicio.

En referencia al contrato **AMH-DGA-133-2019** "Arrendamiento de vehículos modelo 2019 destinados a la ejecución de las acciones de seguridad pública en la Alcaldía Miguel Hidalgo", se anexa el acta entrega recepción de 36 vehículos arrendados, contrato de comodato para el ejercicio 2022, reporte fotográfico, de igual manera, se anexan las bitácoras de las cargas de gasolina de dichos vehículos de los meses enero y diciembre 2022; adicionalmente se integran a las Cuentas por Liquidar Certificadas la relación validada por el área usuaria de vehículos arrendados correspondientes a cada mes pagado.

La información anterior, se remite en USB certificada por la Dirección General de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



C.c.c.e.p Mtra. Eva Martínez Carbajal- Directora General de Administración
Ana Paula Quinté Prado Fierro.- JUD de Contabilidad.
Karen Itzel Velázquez Rivera.- L.C.P de Control de Ingresos
EMC/CJM/APFF/KIVR

Panque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7777



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Servicios Generales, ambas de la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64, 70, 72 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 56, fracción VIII, 57, 58, 63 y 66, del contrato número AMH-DGA-133-2019, cláusulas primera, segunda y décima octava; Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículos 5, 23, 24, 28, fracción VII, 33, 45, segundo párrafo, 46, fracciones II, III y VI, 52, 56, 57, 58, 59 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículos 2, fracción XVI, 9, 13, 18, 21, 22, 29, 59, 61, 63, 64, 67, 68, 74 y 75B; del Acuerdo por el que se actualizan las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, publicadas en la entonces gaceta oficial del Distrito Federal, de fecha 7 de noviembre del 2000, secciones 10 y 10.2 y de los contratos números AMH-LPNO-005-22 y AMH-LPNO-006-22, cláusulas novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.